



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2022-MDP/A

Pimentel, 22 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0424-2022-MDP/CM, de fecha 21 de noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0424-2022-MDP/CM, de fecha 21 de noviembre 2022, se aprueba la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO CON PLACA DE RODAJE EGC471, DADA CON RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000923-2022-SUNAT/8B0000, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y CONFORME A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 000370-2022-SUNAT/8B300, DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2022.

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, en el título IV adquisición de bienes muebles - donación a favor de la Municipalidad, en el artículo 23, indica que las manifestaciones deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, que si el valor sea menor a las 3 UIT podrán ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO CON PLACA DE RODAJE EGC471, DADA CON RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000923-2022-SUNAT/8B0000, EMITIDA POR LA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y CONFORME A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 000370-2022-SUNAT/8B300, DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna de la presente resolución a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017